



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 44/2026

A: Lic. Marta Wiegerth, jefa de dpto. de Adjudicaciones  
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: LPN N° 100/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS"  
PLURIANUAL – ID 445.964

ASUNTO: PRÓRROGA DE FECHA DE ENTREGA DE LAS ORDENES DE COMPRA N° 40.501 Y N° 40.502,  
EMITIDO A FAVOR DE LA EMPRESA BIOTENG S.A.

DE: Abg. Lorena Aquino, Jefa Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT  
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS, Dictaminante  
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 19/01/2026

EXP. N° 264.739/2025

Por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 36/2026 de fecha 05 de enero de 2026 y el Dictamen AJ D.G.G.I.E.S. N° 806/2025, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, en su papel de Administrador del Contrato Abierto N° 476/2025, comunica el otorgamiento de PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA a favor de la firma BIOTENG S.A., en el marco del proceso de referencia, correspondiente a las órdenes de Compra N° 40.501 Y N° 40.502

- Ítem N° 4 -- AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA Y AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO.

En consecuencia, el Administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos, dando cumplimiento a los Artículos 192° al 195° de la Resolución DNCP 230/2025, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	REQUISITOS	LA CONVOCANTE PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
a)	Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente Resolución;	Contrato N° 476/2025 entre el MSPBS y la firma BIOTENG S.A, firmado el 08/10/2025.
b)	Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;	Dictamen DGGIES N° 806/2025 del 30/DICIEMBRE/2025.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS  
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.  
MAT. 13457 - MSPYBS

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.







MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

**MEMORANDO ASJT - DOC N° 44/2026**

c)	Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente Resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;	Nota DGGIES/DG N° 36/2026, con fecha de recepción en la Dirección General de Administración y Finanzas el 05/enero/2026.
d)	Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;	Nota DGGIES/DG N° 37/2025, con fecha de recepción 05/enero/2026.
e)	Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	

RESPONSABILIDAD: "Los Administradores de Contrato serán responsables de expedirse sobre las solicitudes de prórroga y suspensión de plazo, asumiendo las consecuencias que pudieran ocasionarse por su falta de diligencia". (Art. 199° - Res. DNCP N° 230/2025).

En ese sentido, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025, a los efectos de la comunicación correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

*Se remite expediente original completo.*

*Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.*

ABG. LIZ RODRIGANA CABRERA CUBAS  
ASESORA JURÍDICA A.O.G.  
MAT. 1457 - MSPYBS

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.









Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



PARAGUAY  
TESÁI HA TEKO  
PORÁVE  
MOTENONDEHA



Asunción, 5 de Enero de 2026

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 36 /2026  
SIMESE N°: 264.739/2025

Señor  
**Econ. Victor Luis Bernal Lugo, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
M.S.P. Y B.S.  
**Presente**



Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa BIOTENG S.A., por la cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN 100 2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964.

En ese sentido, del análisis de los antecedentes y conforme a la recomendación del DICTAMEN A.J. DGGIES N° 806/2025, el Administrador del Contrato señala acreditar la causal de fuerza mayor invocada por la firma para las Órdenes de Compra N° 40.501 y 40.502, hasta el 03/04/2026.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.



Lic. José María Blanco  
Director Administrativo  
D.G.G.I.E.S.



Ing. Matías Latorre  
Director General  
D.G.G.I.E.S.



DA/DC/EC  
LS/CB/cv

Dirección: Manuel Domínguez N.° 1147 casi Avenida Brasil - Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay

Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.



*Handwritten signature*

Asunción, 5 de Enero de 2026

NOTA DGGIES N° 37 /2026

Señores  
**BIOTENG S.A.**  
Presente

**Referencia:** Nota de Comunicación de Dictamen de prórroga de entrega.

Nos dirigimos a Ustedes, a fin de comunicarles la respuesta a la solicitud de prórroga realizada para las Órdenes de Compra N° 40.501 y 40.502, en el marco de la LPN 100 2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.964.

Al respecto y en atención al análisis de los antecedentes obrantes en el expediente, así como lo establecido en el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 806/2025, el Administrador del contrato considera que se halla suficientemente acreditada la fuerza mayor, formulada por la firma hasta el 03/04/2026.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

*Handwritten signature of Lic. José María Blanco*  
  
**Lic. José María Blanco**  
Director Administrativo  
D.G.G.I.E.S.



*Handwritten signature of Ing. Matías Latorre*  
  
**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S.

**Ing. Matías Latorre**  
Director General  
D.G.G.I.E.S.

*Handwritten signature of Gabriel Avalos*  
**Gabriel Avalos**  
Bioteng S.A.  
C.I. 4.688.154  
06-01-26.

DA/DC/EC  
LS/CB/ev

Dirección: Manuel Domínguez N.º 1147 casi Avenida Brasil. Barrio San Roque. Ciudad de Asunción. Distrito Capital - Paraguay  
Teléfono: 021 - 2374000

Correo: [secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py](mailto:secretaria.general.dggies@mspbs.gov.py) | Página web: <https://www.mspbs.gov.py/dggies>

**Visión:** Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud  
Asesoría Jurídica

SIMSE: 264739/2025

**DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 806/2025.**

- A** : **ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General**  
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
- DE** : **MAG.ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**  
ABG.DICT.OSVALDO GONZALEZ, Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.
- REF.** : **Dictamen sobre Nota presentada por la empresa BIOTENG S.A. en el marco de la LPN N° 100/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSPYBS"– PLURIANUAL ID N°445.964– Solicitud de Prórroga de la O.C.N°: 40501 Y 40502, ITEM 4 Aguja raquídea N°25 x 90 mm punta lápiz con introductor.**
- FECHA** : **30 de Diciembre de 2025.-**

Abg. Liliana Mendieta  
Asesora Jurídica  
DGGIES - MSP y BS

VISTO el Memorándum SEC N.º 1188/2025, en el marco de la licitación de referencia, por el cual se solicita parecer jurídico en fecha 30/12/2025 sobre la nota presentada por la empresa BIOTENG S.A. en donde se petitiona prórroga en el plazo de entrega de las ordenes de compras N° 40501 Y 40502, para la fecha 03/04/2026.

La citada nota presentada de la empresa BIOTENG S.A en fecha 19/12/2025, entre otras señala: "... informamos que nuestro proveedor Euroquímica SA recibió una nota de la compañía de transporte CYM CARGO, manifestando que los productos detallados se encuentran con retrasos en su despacho desde origen debido a la congestión operativa que afecta a los principales puertos de la región. Dicho congestionamiento responde al incremento estacional de volúmenes asociado a la demanda por las festividades de fin de año en mercados occidentales. En consecuencia, las fechas de salida originalmente programadas han sido reprogramadas y presentan demoras respecto lo planificado. La carga estima salir el 30/12/2025 y a previsión de arribo a puertos locales es el 24/03/2026, la entrega se estaría realizando el 03/04/2025...(SIC)

Adjunta nota de la empresa proveedor a local Euroquímica S.A de fecha 18/12/2025 y nota de la Transportadora Cym Cargo de fecha 11/12/2025 que señala lo referido precedentemente. Dicha nota esta anexada en el expediente.

*El contrato señala respecto a la fuerza mayor:*

**Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.



Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud  
Asesoría Jurídica

(SIC)

La Ley N°7021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas determina:

Artículo 152.- Eximentes de responsabilidad.

No se impondrán sanciones cuando:

a) Los sujetos citados en los incisos a) y b), del Artículo 143; prueben haber incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente comprobados, o cuando observen en forma espontánea el precepto u obligación que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, urgimiento o denuncia de las autoridades.

b) Los sujetos citados en los incisos c) y d), del Artículo 143, prueben no haber participado o tenido conocimiento del acto u omisión constitutivo de la infracción, o prueben haberse opuesto o disentido a la realización del mismo, de forma previa a su participación o realización. La oposición o disentimiento deberá ser expresa y constar en medios escritos.

El Decreto N°9823/2023 por el cual se reglamenta la ley N°7021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas señala:

Art. 80 Funciones del Administrador del contrato: Son funciones del Administrador del Contrato...g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Art. 81 Prorroga de la ejecución contractual: El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente.

El Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Ley N° 6715/2021 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS señala respecto a los plazos:

**Artículo 43.- Los plazos.**

*Los plazos serán obligatorios para los interesados y la Administración.*

*Cuando no se hubiere establecido plazo especial para la realización de trámites, notificaciones y citaciones, cumplimiento de intimaciones y emplazamientos, contestación de traslados, vistas e informes, aquel será de diez días.*

*Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración de oficio o a pedido del interesado disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare mediante resolución fundada y siempre que no resulten perjudicados derechos de terceros.*

**Artículo 44.- Cómputo de plazos.**

*Los términos en días se computarán desde el día siguiente de la notificación del acto administrativo. Sólo se contarán los días hábiles, salvo disposición legal en contrario o habilitación resuelta de oficio o petición de parte. En la instancia administrativa se computarán como días hábiles los días sábados sólo cuando la administración esté abierta al público en esos días.*

*Los términos de meses y años se computan desde el día siguiente a la fecha de su notificación, hasta la medianoche del día de la misma fecha del calendario, incluidos los feriados, sin consideración al número de días del mes o del año. Si en el mes de vencimiento del término no hubiere día correspondiente al de su comienzo, el término vencerá el último día del mes de vencimiento.*

*Cuando la presentación esté sujeta a un plazo perentorio y no se permita su presentación electrónica, las efectuadas hasta las nueve de la mañana del día posterior al de su vencimiento se considerarán hechas en término.*

Abg. Lilia Mendietta  
Asesoría Jurídica  
DGGIES



**Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**  
**Asesoría Jurídica**

Con respecto a los Dictámenes jurídicos, los mismos no revisten la naturaleza de un acto administrativo, claramente la ley N° 6715/2021 DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS dispone: **Artículo 3°.- Concepto de acto administrativo.** Se entiende por acto administrativo, a los fines de la presente Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular.

Para que la fuerza mayor se configure y se otorgue la prórroga respectiva debe darse los presupuestos legales y contractuales, y las causales alegadas de fuerza mayor deben basarse en documentos validos en la Republica del Paraguay.

La orden de compras N°: 40501, tenía un plazo de entrega de 8 días corridos. La empresa retira la orden de compra en fecha 15/12/2025 y fue comunicada por correo en fecha 12/12/2025 por la Sección de Ejecución de contratos. La orden de compras N°: 40502, tenía un plazo de entrega de 12 días corridos. La empresa retira la orden de compra en fecha 15/12/2025 y fue comunicada por correo en fecha 12/12/2025 por la Sección de Ejecución de contratos. La empresa solicita prórroga de ambas ordenes de compras citadas precedentemente el día 19/12/25, y adjunta Nota de su Transportadora en donde describe la situación por lo que comunica la causal de fuerza mayor en el plazo señalado en el contrato y en el PBC.

Conforme al análisis documental y legal la empresa BIOTENG S.A solicita el reconocimiento de fuerza mayor y conforme lo acredita con la instrumental adjunta en autos comunicación por nota de su agente transportador CymCargo y lo hace dentro del plazo previsto, antes del vencimiento de las ordenes de compras N° 40501 y 40502.

Esta Asesoría Jurídica recomienda salvo mejor parecer del Administrador del Contrato que conforme a sus atribuciones disponga el otorgamiento de prórroga de entrega de las ordenes de compras N° 40501 y 40502 a la fecha 31/03/2026, teniendo en cuenta el plazo solicitado por el mismo es de fecha 03/04/2026, y considerando que el plazo de la llegada en puerto es del 24/03/2026, los trámites de acondicionamiento del producto no deberían durar más de siete días desde la llegada al país.

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prórroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente. La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES y dar el trámite respectivo conforme a la Resolución correspondiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. **SALVO MEJOR PARECER.**

**ES MI DICTAMEN.**

Abg. Lilitana Men  
Asesoría Jurídica  
DGGIES - MSP y BS

**OBS:** El expediente es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno

**ING. LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, Director General**  
**DGGIES**

Ing. Matias Latorre  
Director General  
DGGIES - MSP y BS

ASISTENTE - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Fecha: 30/12/25  
Hora: 14:52  
Sistema N°: 204729  
Firma: Carla Fernández  
Dirección Administrativa  
DGGIES - MSP y BS

<input type="checkbox"/>	Dirección de Administración
<input type="checkbox"/>	Dirección de Gestión, Logística
<input type="checkbox"/>	Dirección de Planificación
<input type="checkbox"/>	Compras
<input type="checkbox"/>	Dirección de Asesoría
<input type="checkbox"/>	Dirección de Finanzas

Lic. José María Blanco  
Director Administrativo  
DGGIES - MSP y BS

A Fines de continuar los trámites  
que corresponden

30 DIC. 2025

Dr. Augusto Portillo  
Coordinador de la Dirección General  
DGGIES - MSP y BS



DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DPTO. DE CONTRATACIONES - SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

**MEMORÁNDUM SECº 1188/2025**

SIMESE Nº 264.739/2025

**A:** Dra. Liliana Mendieta, Asesoría Jurídica - D.G.G.I.E.S.

**DE:** Lic. Luis Salas, Jefe  
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.  
C.P. Cynthia Báez, Jefa.  
Sección de Ejecución de Contratos

**REF.:** Solicitar Parecer Jurídico

**FECHA:** 29/12/2025

Se remite, Nota y anexos de la empresa BIOTENG S.A., solicitando prorroga en la entrega de las Órdenes de Compra Nº 40501 Y Nº 40502 en el marco de la LPN Nº 100/24.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

<p><b>Kevin González</b> Asistente Administrativo Dpto. de Contrataciones - DGGIES Kevin González</p>	<p>C.P. Cynthia Báez Sección Ejecución de Contratos DGGIES</p>	<p><b>Lic. Luis Salas</b> Jefe Dpto. de Contrataciones DGGIES M.S. y B.S. Lic. Luis Salas</p>
---	--	---

6:30  
30/12/25



Asunción, 18 de Diciembre de 2025.-

**REF: LPN N° 100/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS  
MEDICOS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE SALUD" -  
Con ID 445964**

**INGENIERO**

**LUIS MATIAS LATORRE LOPEZ MOREIRA, DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
PRESENTE:**

**Ángel Colman** en representación de la firma **BIOTENG S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, hemos recibido la emisión de las ordenes de entrega **N°40501 Y N°40502** emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella se solicita la provisión del producto **AGUJA RAQUIDEA N° 25 X 90 MM PUNTA LAPIZ CON INTRODUTOR**

Informamos que nuestro proveedor **EUROQUIMICA S.A.** recibió una nota de la compañía de transporte **CYM CARGO** manifestando que los productos detallados se encuentran con retrasos en su despacho desde origen, debido a la congestión operativa que afecta a los principales puertos de la región. Dicho congestionamiento responde al incremento estacional de volúmenes asociado a la demanda por las festividades de fin de año en mercados occidentales. En consecuencia, las fechas de salida originalmente programadas han sido reprogramadas y presentan demoras respecto lo planificado.

Finalmente la carga estima salir el 30/12/2025. Y la previsión de arribo a puertos locales es el 24/03/2026

Informamos que la entrega se estaría realizando en fecha 03/04/2026. Teniendo en cuenta la liberación y los procesos de acondicionado a los que debe ser sometido el producto.

Por ende pedimos **EL OTORGAMIENTO** de prórroga en el plazo de la orden de entrega a más tardar para el 03/04/2026.- En atención a los acontecimientos mencionados

En cuanto a la documentación respaldatoria acompañamos:

- Copia autenticada del proveedor **EUROQUIMICA S.A.**
- Copia autenticada de la compañía de transporte **CYM CARGO**
- Copia de las **OC N°40501 Y N°40502**

Aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.

f @ | @bioteng\_py

*Ángel Colman-Cristaldo*  
Apoderado  
BIOTENG S.A.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	DGGES	GOBIERNO del PARAGUAY
<b>DEPENDENCIAS</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> ASESORÍA TÉCNICA	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE GESTIÓN LOGÍSTICA	<input type="checkbox"/> UNIDAD DE CONTROL INTERNO	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA	<input type="checkbox"/> OTROS:	
FECHA: 19/12/25	HORA: 09:27	
SIMSE: 264.739	FIRMA:	

Mateo Villalba  
Secretaría general

MSPyBS - DGGES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Fecha: 20/12/25	Simse No: 264.739
Hora: 08:40	Firma: Carlos Fernández
<input type="checkbox"/> Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input checked="" type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Biomédica	<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Dpto. de Recursos
<input type="checkbox"/> Dpto. de Finanzas	

Lic. José María Blanco  
Director Administrativo  
DGGES - MSPyBS



Asunción, 18 de Diciembre de 2025.

**REF: LPN N° 100/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS  
MEDICOS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE  
SALUD" - Con ID 445964**

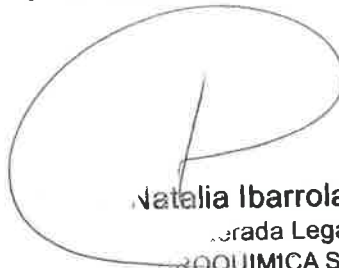
**Señores  
BIOTENG S.A.  
Presente:**

Natalia Ibarrola en representación de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, se dirige a usted con relación al llamado de referencia, según nota de la compañía de transporte **CYM CARGO** El producto **AGUJA RAQUIDEA N° 25 X 90 MM PUNTA LAPIZ CON INTRODUTOR** se encuentra con retrasos en su despacho desde origen, debido a la congestión operativa que afecta a los principales puertos de la región. Dicho congestionamiento responde al incremento estacional de volúmenes asociado a la demanda por las festividades de fin de año en mercados occidentales. En consecuencia, las fechas de salida originalmente programadas han sido reprogramadas y presentan demoras no planificado

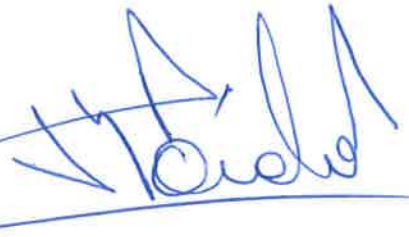
Finalmente, conseguimos reserva para embarcar y la salida está señalada para el 30/12/2025. Y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción es el 24/03/2026.

Lamentamos lo acontecido y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente

Sin otro particular les saludo muy atentamente.



Natalia Ibarrola H.  
Abogada Legal  
EUROQUIMICA S.A.



Edificio the Top - Piso 10, Oficina 02  
Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira  
Asunción - Paraguay  
021 600 777  
licitaciones@euroquimica.com.py

**CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL  
DEL ORIGINAL. CONSTE.-**





Asunción, 11 de diciembre de 2025

Señores  
Euroquímica S.A.  
Avda. Aviadores del chaco.  
Asunción-Paraguay. -

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque de los productos detallados en la lista de empaque P25AHM-1712

Los productos detallados se encuentran con retrasos en su despacho desde origen, debido a la congestión operativa que afecta a los principales puertos de la región. Dicho congestionamiento responde al incremento estacional de volúmenes asociado a la demanda por las festividades de fin de año en mercados occidentales. En consecuencia, las fechas de salida originalmente programadas han sido reprogramadas y presentan demoras respecto a lo planificado.

Finalmente, conseguimos booking y la carga estima salir el 30/12/2025. Y la previsión de arribo a puertos locales de Asunción es el 24/03/2026.

Esperando su comprensión y seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña.  
Gerente General

**CYMCARGO S.R.L.**  
RUC: 80098836-1



Tel: +595 21 32821071 contacto@cymcargo.com.py

Dir: Papa Juan XXIII N°2046, Edificio SkyPark, Torre 3, Oficina 13C

Asunción, Paraguay

www.cymcargo.com.py

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL  
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

**Issuer:**  
ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO.,LTD  
ROOM 1012, BUILDING A, INTERNATIONAL  
FORTUNE CENTER,DONGLIU ROAD,HEFEI,  
ANHUI CHINA

**安徽伊马国际贸易有限公司**  
**Anhui Eastmark Int'l Trading Co.,Ltd**  
**Packing List**  
**装箱单**

**To:**  
EUROQUIMICA S.A.  
AVIADORES DEL CHACO AVENUE NEAR  
LOPEZ MOREIRA.THE TOP BUILDING,  
ASUNCION-PARAGUAY  
RUC:80061211-6

<b>Invoice NO.:</b>	<b>S/C NO.:</b>	<b>Date</b>
AHEM-20251712	P25AHEM-1712	Dec. 10 <sup>th</sup> ,2025

唛头 Marks and Number	件数 Package	数量 Quantity	毛重 Gross WT.	净重 Net WT.	尺码 Measurement
Infusion set with Burette,20drops(178/25)	272Cartons	27,200pcs	2,856.00kg	2,584.00kg	25.00CBM
2 way foley catheter, 20 Fr, with Balloon SCC (191/25)	20Cartons	10,000pcs	150.60kg	131.00kg	0.52CBM
Suction Catheter With Flow Control(191/25)	17Cartons	10,000pcs	164.00kg	147.00kg	0.66CBM
2 way foley catheter, 10 Fr,100% Silicone (191/25)	3Cartons	1,500pcs	36.00kg	33.00kg	0.52CBM
Suction Catheter with Flow Control, N° 14(199/25)	50Cartons	30,000pcs	500.00kg	450.00kg	4.58CBM
Tracheostomy Tube, N° 7.5 (199/25)	2Cartons	800pcs	19.32kg	17.30kg	0.12CBM
Nasal Cannula for oxygen, Adult (154/25)	80Cartons	20,000pcs	1,042.00kg	800.00kg	6.20CBM
Nasal Cannula for oxygen, Pediatr (191/25)	22Cartons	5,500pcs	286.55kg	220.00kg	1.71CBM
Suction Tube With Yankauer, 3.6 mt, 1/4" (196/25)	90Cartons	4,500pcs	1,035.00kg	945.00kg	5.95CBM
Safety I.V Catheter,24 G x 19 mm(199/25)	175Cartons	350,000pcs	1,925.00kg	1,750.00kg	12.10CBM
Safety I.V Catheter,22 G x 25 mm(199/25)	1Cartons	2,000pcs	11.00kg	10.00kg	0.07CBM
Safety I.V Catheter,20 G x32 mm(199/25)	1Cartons	2,000pcs	11.00kg	10.00kg	0.07CBM
Spinal needle , N° 22 G. x 90 mm, Pencil point, with introducer 19G. x 38mm(160/25)	2Cartons	500pcs	10.00kg	8.00kg	0.10CBM
Spinal needle, N° 25G. x 90 mm, Pencil point, with introducer 20 G. x 38mm, (191/25)	65Cartons	26,000pcs	325.00kg	260.00kg	3.12CBM
Spinal needle, N° 25 G. x 50 mm, Quincke point,with introducer 20 G. x 38mm(191/25)	15Cartons	6,000pcs	75.00kg	60.00kg	0.72CBM
Total amount:	815Cartons		8,446.47kg	7,425.30kg	61.44CBM





*[Handwritten signature]*  
Page 1 of 1

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL  
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 cl Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPR 190224-ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL 20-44984				ORDEN N°	40501		
Señores: BIOTENG S.A						Fecha de Emisión: 11/12/2025			
R.U.C.: 80035228-2						Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvese proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.						Fecha de Contrato: 08/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejec.	Precio Unitario	Total
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1,200	5337	AGUJA PARA ANESTESIA RORDEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LAPIZ" (TIPO WITHAKRE) CALIBRE 25, LONGITUD 80MM (1-2) PABELLÓN PLÁSTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACIÓN DEL ORIFICIO DISTAL / ENVASE ESTÉRIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL, EN COMPARTIMENTO SEPARADOS	15	15,400	18,480,000
Sin Garantías: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL							<b>MONTO TOTAL OC:</b>		18,480,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MÍNIMAS. 1° Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada; La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición contemplada por la Resolución D.G. N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Depósitos Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. Jose Maria Blanco Director Administrativo DGGIES - MSP y BS					 Ing. Luis Matias Latorre López Moreira Director General DGGIES - MSP y BS				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 476025 (MUSE) JP 2019602.005			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

Firma: \_\_\_\_\_  
 Proveedor: BIOTENG S.A



Fecha Recibido: \_\_\_\_\_



DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 cl Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPH 604293A ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL 20-21-2024		ORDEN N°		40502	
Señores: BIOTENG S.A						Fecha de Emisión: 11/12/2025			
R.U.C.: 80035226-2						Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.						Fecha de Contrato: 08/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	400	5387	AGUJA PARA ANESTESIA HOQUEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LAPIZ" (TIPO WITHAKRE) CALIBRE 26, LONGITUD 50MM (+/-); PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCIDOR; MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL / ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL EN COMPARTIMENTO SEPARADOS	10.667	15.400	6.160.000
Son Garantías: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL							MONTO TOTAL OC:		6.160.000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS, 2da Entrega. Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición obligada por la Resolución S.G. N° 834/2023. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días hábiles para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, en el momento de estar en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 <b>Lic. Jose Maria Blanco</b> Director Administrativo					 <b>Ing. Luis Matias Latorre López Moreira</b> Director General				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 476/2023 DBMEB N° 250809/2.826			Itap. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Productos e Insumos Químicos			

Firma: \_\_\_\_\_

Proveedor: BIOTENG S.A


Fecha Recibido: \_\_\_\_\_



DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

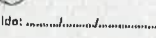
Dr. Manuel Domínguez N° 1147 of Brilla

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 1002024, ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL ID 45304			ORDEN N°		40501	
Señores: BIOTENG S.A							Fecha de Emisión: 11/12/2025			
R.U.C.: 80035226-2							Plazo de Entrega: S/CONTRATO			
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025			
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total	
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1,200	5037	AGUJA PARA ANESTESIA RQUIDEA / AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LAPIZ" (TIPO WITHAARE) CALIBRE 25, LONGITUD 90MM (+2), PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUTOR, MANDRIL COOIFIGADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DORTAL / ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL EN COMPARTIMIENTO SEPARADO.	15	15,400	18,480,000	
Son Garantías: DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.							MONTO TOTAL OC:		18,480,000	
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA										
Usuario: GABRIEL ARECO						Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS. 1° Entrega: Hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada; La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición impuesta por la Resolución S-C N° 0342/23. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Centros Sanitarios de la DGGIES.</p>										
<p>Lic. José María Blanco                  Director Administrativo                  DGGIES MSP y BS</p>								<p>Ing. Lina María Latorre                  Director General                  MSP y BS</p>		
Dependencia Sociante: D.G.G.I.E.S			CONTRATO ABIERTO N° 476/2025 SIMC6E N° 2020662.025				Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa							Producción Insumos Químicos			

Plazo 8 dias  
 Jueves 22/12

Firma:   
 Proveedor: BIOTENG S.A. 4.688.154

Fecha Recibido: 



15 DIC 2025



DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 ci. Brasil

Asunción, Paraguay

D.G.G.I.E.S.		ORDEN DE COMPRA		LPN 1002824-ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUALIDAD 445884			ORDEN N°	40502	
Señores: BIOTENG S.A							Fecha de Emisión: 11/12/2025		
R.U.C.: 80035226-2							Plazo de Entrega: S/CONTRATO		
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de este orden de compra.							Fecha de Contrato: 08/10/2025		
Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	400	5337	AGUJA PARA ANESTESIA TROQUELES Y AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL EN ADULTO CON BISEL EN "PUNTA DE LAPIZ" (TIPO WITH AKRE) CALIBRE 26, LONGITUD 90MM (+-2). PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUTOR, MANDRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANDO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL (ENVASE ESTERIL DOBLE ENVOLTORIO INDIVIDUAL EN COMPARTIMIENTO SEPARADOS)	16.667	15,400	6,160,000
Sin Garantías: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL							MONTO TOTAL OC:		6,160,000
Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO VENEZUELA									
Usuario: GABRIEL ARECO					Forma de Pago: CREDITO				
<p>Condiciones Especiales: CANTIDADES MINIMAS 2da Entrega. Hasta 36% de la cantidad mínima adjudicada. La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición contemplada por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta 12 (doce) días hábiles para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitado por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.</p>									
 Lic. José María Barro Director Administrativo					 Ing. María Latorre López Moreira Director General				
Dependencia Solicitante: D.G.G.I.E.S.			CONTRATO ABIERTO N° 470/2025 SIMESF N° 7609662 325			Imp. Presupuestario			
Dirección Administrativa						Producción Insumos Químicos			

Plazo → 12 días Vence 26/12  
 Nota B = 19/12  
 Nota Ecom = 18/12  
 Nota Cym = 11/12  
 Correo 12/12/25  
 Re tiro 15/12

Firma:   
 Proveedor: BIOTENG S.A. 888.154  
 Fecha Recibido: \_\_\_\_\_  
 15 DIC 2025  
 15



Yo ejecucioncontratos@mspbs.gov.py

12 diciembre



F Sent  
(

PDF 40502 BIOTENG.pdf  
120.14 KB

PDF 40485 BIOTENG.pdf  
118.17 KB

PDF 40501 BIOTENG.pdf  
119.36 KB

Adjuntos ^ Descargar todos

Señores BIOTENG S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra:**\*

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

**\*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONTRATO ABIERTO N° 476/2025**

LPN N° 100/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS -  
PLURIANUAL - ID 445.964.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTENG S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettrossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, con Cédula de Identidad N° 3.795.794, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH N° 1423 de fecha 23 de abril de 2025, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A.**, RUC 80035226-2, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco c/ César López Moreira N° 415 - Edificio THE TOP - Piso 12 - Oficina 02, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 423.188, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, Reg. N° 712, Esc. N° 23, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL EL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.964.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero del siguientes Ejercicio Fiscal.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 100/2024 Adquisición de Insumos Médicos Generales para el MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 2721 de fecha 19 de septiembre del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2502 de fecha 12 de septiembre de 2025.

Ángel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

Ing. Luis Matías Latorre  
Director General  
DIGES - MSP y BS





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Departamento de Contratos y Garantías

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.025.294.160 (Guaraníes un mil veinte y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta) y a la suma máxima de Gs. 2.050.588.320 (Guaraníes dos mil cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Monto Mínimo	Total Monto Máximo
4	Aguja Raquídea	Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de águila" (Tipo Whitakro) calibre 25, longitud 90mm. Pabellón plástico transparente, con introducción, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	Unidad	Envase estéril doble envoltorio individual. En compartimiento separados	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	12.000	24.000	15.400	184.800.000	369.600.000
18	Equipo Extensor	Conector para línea intravenosa sin aguja, conector siliconado de 1 vía con extensión de 15 cm para infusión libre de aguja sistema cerrado, libre de látex y componentes metálicos en su interior, con un cierre deslizante en la vía, con conector proximal al paciente a rosca y punta caudal con protector de PVC, transparente	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICE CO. LTD	3.307	6.614	11.000	36.377.000	72.754.000
21	Sonda Vesical doble vía	Foley 20 Fr siliconado, de 2 vías, orificios laterales punta atraumática.	Unidad	Envase estéril individual.	EASTMARK	China Fabricante: WELL LEAD MEDICAL CO LTD	3.600	7.200	5.830	20.988.000	41.976.000
27	Aguja Raquídea	Aguja para anestesia espinal en pediátrica en "punta biselada" (Tipo Quincke) calibre 25 G, longitud 50-60 mm (3/4") de acero inoxidable Pabellón plástico transparente, con introducción, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	Unidad	Envase estéril doble envoltorio individual.	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	5.376	10.752	10.600	108.444.800	212.889.600
28	Detergente no iónico	Solución limpiadora, multi enzimático, pH 6 - 8, Plíndamental médico- Con: Proteasa, lipasa, amilasa, mínimo.	Unidad	Bidón X 5 Litros.	RIOZYME ECO	Brasil Fabricante: RIOQUIMICA S.A.	931	1.862	253.000	236.543.000	471.086.000
33	Filtro para Ventilador Pulmonar	Filtro antibacteriano para ventiladores (CIRCUITO DE ASISTENCIA RESPIRATORIA) con sistema de conexión bidireccional. Libre de látex. Desmontable. Pediátrico	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: NINGBO BOYA MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD	2.808	5.616	12.650	35.521.200	71.042.400
36	Llave de tres vías	Plástico resistente, sin filtraciones. Pico fino. Conexión a rosca.	Unidad	Envase estéril individual	EASTMARK	China Fabricante: ZHEJIANG KINDLY MEDICAL DEVICES CO. LTD	126.448	256.896	1.320	169.551.360	339.102.720
41	Papel para Ecógrafo	Papel de registro para ecografía. Tipo II HD (alta densidad). De 110 mm x 20 m.	Unidad	Unidad	ZEIT	República de Corea Fabricante: ZEIT TRADING CO.LTD	408	816	93.600	38.148.000	76.296.000
46	Venda enyesada	Rollo x 20 cm x 3 mt. Mínimo.	Unidad	Rollo	EASTMARK	China Fabricante: ANJI WANDE MEDICAL PRODUCTS CO. LTD	21.420	42.840	9.240	197.920.800	395.841.600
<b>TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES</b>										<b>1.025.294.160</b>	<b>2.050.588.320</b>

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

- Plan de Entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques. Los plazos serán computados en días corridos. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

**CANTIDADES MINIMAS**

- 1º Entrega hasta 30% de la cantidad mínima adjudicada: La Orden de Compra deberá ser emitida dentro los primeros 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato, condición compulsa por la Resolución S.G Nº 134/2023. El proveedor tendrá hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENS S.A.

Ing. Marcos Laborde  
Director General  
DGGIES - MSP y BS





### DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

#### Departamento de Contratos y Garantías

- **2da Entrega hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada:** La Orden de compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 12 (doce) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.
- **Saldo de la cantidad mínima:** La Orden de Compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

#### CANTIDADES MÁXIMAS

La Orden de Compra deberá ser emitida dentro de los 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la firma del contrato, condición compelida por la Resolución S.G N° 034/2023. Se realizarán entregas fraccionadas de acuerdo a la necesidad se tendrá hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra solicitada por la Dirección de Logística de la DGGIES, según necesidad y stock en los Parques Sanitarios de la DGGIES.

- Lugar de Entrega: Donde indique la orden de compra.

#### PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Será comunicado al proveedor via correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del mismo.

Para lo cual, el proveedor deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

#### VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 (diez y ocho) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento de artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios

#### PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

Angel Colman Criado  
Apoderado  
BIOTENG S.A.







**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a los solicitados en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

Ángel Colman Cristiano  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

Ing. María Latorre  
Directora General  
D.G. C.M.E.S. - M.I.S.P. y B.S.





**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Luis Matías Latorre López Moreira, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme Resolución DGAF N° 2502/25, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. Pudiendo adoptar las formas de Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.







**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2025

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

Sr. Ángel Feliciano Colman Cristaldo  
CONTRATISTA



Sr. Luis Matías Latorre López Moreira  
CONTRATANTE





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Departamento de Contratos y Garantías

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. Interpretación**

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

**2. Formalización de la contratación**

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

**3. Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

**1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

**2. Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**4. Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Angel Cobian Cobian  
Apoderado  
BIOTENG SA

Ing. Miguel Martínez  
Director General  
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS









**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**8. Obligtoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

**9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

**10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

**11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 (sesenta) días antes de vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de resolución contractual.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENC S.A.

Ing. Matias Latorre  
Director General  
EXCISES AMSP y BS





## DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

### Departamento de Contratos y Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

### 12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

#### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 352 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

**EL PROVEEDOR:** deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### 13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

Ing. María Latorre  
Directora General  
D.G. I.E.S. MSP y B.S.





**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

**14. Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**

**15. Solicitud de pago de anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

**16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

**17. Reajuste**

**Para Bienes Nacionales**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de a apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

**Para Bienes Importados**

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) 1\};$$

Donde

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.







**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**18. Porcentaje de Multa**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0,01% (cero coma cero un por ciento).

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**19. Tasa de Interés por mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001%. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

**20. Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

**21. Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón del convenio celebrado con la contratante.

**22. Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

**23. Responsabilidad del Proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Cristaldo  
Apoderado  
BIOTENG S.A.

Ing. Matías Muñoz  
Director General  
D.C.G.H./S.M.S.P.Y.B.S.





DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
Departamento de Contratos y Garantías

**24. Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

**25. Causales de terminación del contrato**

**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

**2. Terminación por Insolvencia o quiebra**

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Angel Colman Cruzado  
Apoderado  
BIOTENG S.A.







**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**Departamento de Contratos y Garantías**

**26. Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

**27. Fraude y Corrupción**

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento**

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 5 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

**29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **El Poder Judicial.**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**

Apoderado  
BIOTENS S.A.

Ing. María Leticia  
Directora General  
D.G. G. G. M. S. P. y B. S.

mecip  
2015





MINISTERIO DE  
**SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL**  
PARAGUAY

PARAGUAY  
**TESAIHA TEKÓ  
PORAVE**  
MOTENONDEHA

LPN 100/2024 ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS GENERALES PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL - ID 445.364

BIOTENG S.A. - CONTRATO ABIERTO Nº 476/2025 - VIGENCIA HASTA EL 31/12/2026

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDA EMITIDA	SALDO A EMITIR	Nº DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO	DIAS DE ATRASO
4	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL ADULTO EN PUNTA DE LAPIZ CALIBRE 25 G.	15.400	24.000	4.000	20.000	40.501	1.200		1.200	6
						40.502	400		400	2
<b>TOTAL</b>							1.600		1.600	

ELABORADO: CINTHIA VERON

FECHA: 29/12/2025

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.P. *[Signature]* Jefa  
Sección Ejecución de Contratos  
DGOES - M.S.P. y B.S.

